TEXTO DEFINITIVO

LEY AED-3166

(Antes Ley 26577)

Sanción: 02/12/2009

Promulgación: 29/12/2009

Publicación: B.O. 05/01/2009

Actualización: 31/03/2013

Rama: Administrativo – Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

Artículo 1.- Créase la Universidad Nacional de José Clemente Paz, en la provincia de Buenos Aires, con sede y asiento de sus autoridades en el partido homónimo, la que se regirá por el régimen jurídico aplicable a las Universidades Nacionales.

Artículo 2.- El Poder Ejecutivo queda facultado para gestionar y aceptar del gobierno de la provincia de Buenos Aires, de la Municipalidad de José C. Paz y de entes públicos y privados, la cesión de bienes muebles e inmuebles que constituirán el patrimonio de la Universidad Nacional de José C. Paz.

Artículo 3.- El Ministerio de Educación, designará un Rector organizador, con las atribuciones y responsabilidades establecidas en el artículo 49 de la ley 24521.

Artículo 4.- Los gastos que demande la aplicación de la presente ley serán atendidos con partidas de crédito que, para las Universidades Nacionales, determine el Ministerio de Educación, hasta la inclusión de la Universidad Nacional de José C. Paz en la Ley de Presupuesto y con todo otro recurso que ingrese por cualquier título.

LEY AED-3166 (Antes Ley 26577) TABLA DE ANTECEDENTES Artículo del texto definitivo Fuente 1 a 4 Arts. 1 a 4. Texto original

Artículos suprimidos:

Artículo 5, de forma.

REFERENCIAS EXTERNAS

Ley 24521

ORGANISMOS

Ministerio de Educación

ORGANISMOS

Universidad Nacional de José Clemente Paz

Universidad Nacional de José C. Paz

Ministerio de Educación